



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 266/21

Sucre, 02 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 01 de septiembre de 2021 (con Reg. CM-1620), las señoras Denisse Salinas Franco, Nohelia C. Peredo Moscoso y Carolina Franco, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de un espacio público en Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la VENTA DE POSTRES, el día domingo 05 de septiembre de 2021.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 02 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, RECHAZAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales, sin embargo se AUTORIZA el Uso de UN ESPACIO PÚBLICO en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de que realice la VENTA DE POSTRE, el día domingo 05 de septiembre 2021, de Hrs 13:00 a 19.00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de las señoras: Denisse Salinas Franco, Nohelia C. Peredo Moscoso y Carolina Franco; con la finalidad de que realice la VENTA DE POSTRE, el día domingo 05 de septiembre 2021, de Hrs. 13:00 a 19.00, sujeto a una Agenda Especial; las responsables de esa actividad, deben cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad.

Art. 2º.- Las organizadoras de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad programada.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.: 094/21.
R.A.M. 266/21
CM-1620
Fs.1

